

acuerdo de 30 de agosto de 1988 del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para el conocimiento y fallo del presente recurso.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**2930** RESOLUCION de 22 de enero de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se rectifica la de 10 de enero de 1991, por la que se establecen normas generales y se aprueba la realización de actividades formativas para 1991 en aplicación de sus Planes de Formación.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1991, se transcribe a continuación el texto completo del punto III del anexo, debidamente rectificado:

### III) Plan de Formación en Administración Local

#### A) FORMACIÓN INTEGRADA

##### Area I. Dirección y Gerencia Pública Local

1. Curso: Técnicas Gerenciales en Administración Local.

Número de plazas: 25.

Duración: Doscientos cuarenta horas lectivas.

##### Area VI. Formación Técnica

2. Curso: XXII Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.

Número de plazas: 25.

Duración: Quinientos veinte horas lectivas.

3. Curso: XXIII de Estudios de Urbanística.

Número de plazas: 25.

Duración: Trescientas cincuenta y cinco horas lectivas.

#### B) ESPECIALIZACIÓN

##### Area I. Dirección y Gerencia Pública Local

4. Curso: Toma de decisiones.

Número de plazas: 25-30.

Duración: Veinte/treinta horas lectivas.

##### Area II. Asesoramiento a Corporaciones Locales

5. Curso: Representación y Defensa de los Entes Locales.

Número de plazas: 25.

Duración: Treinta horas lectivas.

6. Curso: Ejecución y Gestión Administrativa de Procesos Electorales.

Número de plazas: 35.

Duración: Veintisiete horas lectivas.

##### Area V. Gestión Económico-Financiera

7. Curso: General de Contabilidad Financiera.

Número de plazas: 25-30.

Duración: Cuarenta y siete horas lectivas.

8. Curso: Plan de Formación sobre Aspectos Presupuestarios y Contables de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales. Segunda fase: Aplicaciones Informáticas de la nueva normativa presupuestaria y contable.

Número de plazas: 35.

9. Curso: «Marketing» en Administración Local.

Número de plazas: 30.

Duración: Treinta/cuarenta horas lectivas.

#### C) FORMACIÓN CONTINUADA

##### Area III. Formación en Gestión y Administración Pública Local

10. Curso: Gestión de la Contratación Administrativa Local.

Número de plazas: 30.

Duración: Cuarenta horas lectivas.

11. Curso: Gestión de Recursos Humanos. Módulo sobre Prevención de Riesgos.

Número de plazas: 30.

Duración: Veinte horas lectivas.

##### Area IV. Formación en Técnicas de Auxilio y Apoyo

12. Curso: Información y Atención al Público.

Número de plazas: 25.

Duración: Veinte horas lectivas.

##### Area VI. Formación Técnica

13. Curso: Ley de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Número de plazas: 25.

Duración: Cuarenta horas lectivas.

14. Curso: Gestión de Medio Ambiente Urbano.

Número de plazas: 30.

Duración: Cuarenta horas lectivas.

15. Curso: Competencias y Aspectos Organizativos de Oficinas Técnicas Municipales.

Número de plazas: 30.

Duración: Treinta/cuarenta horas lectivas.

##### Area VII. Formación en Materia de Prestación de Servicios al Ciudadano

16. Curso: Participación Ciudadana.

Número de plazas: 25.

Duración: Veinte horas lectivas.

#### D) FORMACIÓN DE FORMADORES

17. Curso: Formación de Formadores.

Número de plazas: 20.

Duración: Treinta/cuarenta horas lectivas.

Madrid, 22 de enero de 1991.—El Presidente del Instituto, José Constantino Nalda García.

## UNIVERSIDADES

**2931** RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dependiente de esta Universidad Politécnica de Cataluña.

Aprobada la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la sesión de Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 1990 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de septiembre de 1990.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1407/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dependiente de la Universidad Politécnica de Cataluña.

	Horas semanales		
	Técnicas	Problemas	Prácticas
<b>PRIMER CURSO</b>			
(Primer cuatrimestre)			
Algebra Lineal .....	3	2	-
Cálculo Infinitesimal (I) .....	3	2	-
Química (Fundamentos) .....	2	2	1
Técnicas de Expresión Gráfica (I) .....	1	-	4
Estática y Dinámica .....	2	2	1
(Segundo cuatrimestre)			
Algebra Lineal y Geometría .....	3	2	-
Cálculo Infinitesimal (II) .....	3	2	-
Química Estructural .....	2	2	1
Técnicas de Expresión Gráfica (II) .....	1	-	4
Informática Básica .....	2	2	1
<b>SEGUNDO CURSO</b>			
(Primer cuatrimestre)			
Cálculo Integral .....	3	2	-
Informática Básica (II) .....	2	2	1
Mecánica (I) .....	2	2	1
Electricidad, Teoría Circuitos y Magnetismo .....	2	2	1
Química Orgánica .....	2	2	1
Optativa (I) .....	2	2	1
(Segundo cuatrimestre)			
Ecuaciones diferenciales .....	3	2	1
Termodinámica, Calor y Fluidos .....	2	2	1
Mecánica (II) .....	2	2	1
Ondas, Óptica y Acústica .....	2	2	1
Cálculo Numérico .....	2	2	1
Optativa (II) .....	2	2	1

#### CUARTO CURSO

La asignatura «Investigación Operativa (I)» pasará a llamarse «Métodos Cuantitativos de Organización Industrial (I)».

#### QUINTO CURSO

La asignatura «Investigación Operativa (II)» pasará a llamarse «Métodos Cuantitativos de Organización Industrial (II)».

Barcelona, 3 de diciembre de 1990.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

**2932** RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vicente y del Saz contra las Resoluciones de la Universidad Politécnica de Madrid de fechas 25 de septiembre de 1985, y desestimación presunta del recurso de reposición, que declaran la excedencia del recurrente, sustanciado ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 724/1986, dicha Sala ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vicente y del Saz, contra las Resoluciones de la Universidad Politécnica de Madrid de fechas 25 de septiembre de 1985, y desestimación presunta del recurrente según se ha señalado, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho, absolviendo a la Universidad demandada de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas».

Madrid, 14 de enero de 1991.—El Rector, Rafael Fortaencasa Baeza.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**2933** ORDEN de 20 de diciembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, promovido por el Ayuntamiento de Alcobendas.

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual número 11 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcobendas, consistente en la delimitación de unidades de actuación 46, 47 y 48 de suelo urbano para facilitar la conexión viaria entre el sector Arroyo de la Vega y la áreas colindantes, estableciéndose para su ejecución el sistema de expropiación.

Segundo.—Significar que a la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo quedando, en consecuencia, sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en las mismas, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera 2 y séptima, en relación con la disposición adicional primera.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Plancamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.—El Consejero de Política Territorial, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

**2934** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 31 de enero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	92,994	93,226
1 ECU .....	128,689	129,011
1 marco alemán .....	62,424	62,580
1 franco francés .....	18,389	18,435
1 libra esterlina .....	182,442	182,898
100 liras italianas .....	8,323	8,343
100 francos belgas y luxemburgueses .....	303,417	304,177
1 florin holandés .....	55,381	55,519
1 corona danesa .....	16,232	16,272
1 libra irlandesa .....	166,392	166,808
100 escudos portugueses .....	70,734	70,912
100 dracmas griegas .....	58,657	58,803
1 dólar canadiense .....	79,940	80,140
1 franco suizo .....	73,488	73,672
100 yens japoneses .....	70,575	70,751
1 corona sueca .....	16,737	16,779
1 corona noruega .....	15,965	16,005
1 marco finlandés .....	25,808	25,872
100 chelines austriacos .....	886,890	889,110
1 dólar australiano .....	72,539	72,721